FACULTADES DEL ÁREA DE RAMO 033

El Área de Ramo 033 es la unidad administrativa competente para planear, coordinar, administrar, integrar, supervisar, controlar, evaluar y dar seguimiento al ejercicio de los recursos federales transferidos al Municipio mediante el Ramo General 33 y sus Fondos de Aportaciones Federales, garantizando que su aplicación se realice con apego a los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez, rendición de cuentas, igualdad sustantiva, perspectiva de género, no discriminación y respeto a los derechos humanos, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley General de Desarrollo Social, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Para el ejercicio de sus atribuciones, el Área de Ramo 033 contará con las siguientes facultades:

I. Planear, coordinar y administrar la integración de los programas de inversión financiados con recursos del Ramo General 33, verificando que su programación atienda las prioridades establecidas en el Plan Municipal de Desarrollo y demás instrumentos de planeación.

II. Integrar, revisar, validar y actualizar la documentación técnica, administrativa, financiera y programática necesaria para el ejercicio, seguimiento, comprobación y cierre de los recursos correspondientes a los Fondos de Aportaciones Federales.

III. Coordinar la elaboración, actualización y seguimiento de los Programas Generales de Inversión, Programas Operativos Anuales, calendarios de ejecución, metas, indicadores y demás instrumentos de planeación relacionados con el ejercicio de los recursos federales.

Zaragoza, Ver, a 01 de septiembre de 2026

IV. Supervisar y dar seguimiento al avance físico y financiero de las obras, acciones y programas financiados con recursos del Ramo General 33, verificando la congruencia entre los recursos autorizados, ejercidos y comprobados.

V. Integrar, validar y remitir la información financiera, presupuestaria, programática y estadística requerida por las autoridades federales, estatales y municipales competentes, conforme a los plazos y lineamientos establecidos.

VI. Capturar, actualizar, validar y administrar la información en los sistemas electrónicos oficiales implementados para el seguimiento, control, evaluación y rendición de cuentas del ejercicio de los recursos federales.

VII. Coordinar la integración y conservación de los expedientes técnicos, financieros y administrativos derivados de las obras, acciones y programas financiados con recursos del Ramo General 33, garantizando su disponibilidad para efectos de fiscalización, auditoría, transparencia y archivo institucional.

VIII. Emitir criterios técnicos y administrativos para la integración de la documentación comprobatoria relacionada con el ejercicio de los recursos federales, procurando la uniformidad de los procedimientos entre las áreas involucradas.

IX. Coordinar acciones con la Tesorería Municipal, la Dirección de Obras Públicas, la Dirección de Desarrollo Social, la Contraloría Municipal, la Secretaría del Ayuntamiento y las demás unidades administrativas competentes para garantizar el adecuado ejercicio de los recursos públicos.

X. Integrar la información necesaria para la elaboración de informes mensuales, trimestrales, semestrales y anuales relativos al ejercicio de los recursos del Ramo General 33, así como los informes requeridos por el Cabildo y demás autoridades competentes.

XI. Atender, coordinar y dar seguimiento a los requerimientos formulados por la Auditoría Superior de la Federación, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado, la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, el Órgano Interno de Control y demás instancias fiscalizadoras, proporcionando la información necesaria para el desarrollo de auditorías, revisiones y evaluaciones.

Zaragoza, Ver, a 01 de septiembre de 2026

XII. Coordinar la integración, seguimiento y solventación de observaciones, recomendaciones, solicitudes de aclaración, promociones de responsabilidad administrativa y demás acciones derivadas de los procesos de fiscalización, implementando las medidas preventivas y correctivas que resulten procedentes.

XIII. Verificar que el ejercicio de los recursos del Ramo General 33 se realice conforme a la legislación aplicable, a las reglas de operación, lineamientos, criterios técnicos y demás disposiciones emitidas por las autoridades competentes.

XIV. Promover la implementación de mecanismos de control interno, administración de riesgos, mejora continua y fortalecimiento institucional que contribuyan al adecuado ejercicio de los recursos públicos.

XV. Generar, organizar y poner a disposición la información pública relacionada con el ejercicio de los recursos del Ramo General 33, garantizando el cumplimiento de las obligaciones de transparencia, acceso a la información pública, protección de datos personales, máxima publicidad y gobierno abierto.

XVI. Promover la coordinación interinstitucional con dependencias federales, estatales y municipales para fortalecer la planeación, seguimiento, evaluación y correcta aplicación de los recursos provenientes de los Fondos de Aportaciones Federales.

XVII. Participar en la elaboración de diagnósticos, evaluaciones, informes técnicos, indicadores y demás instrumentos que permitan medir el desempeño, eficacia e impacto de los recursos públicos ejercidos por el Municipio.

XVIII. Proponer criterios, lineamientos internos y mecanismos administrativos orientados a mejorar la eficiencia, transparencia, seguimiento y control del ejercicio de los recursos del Ramo General 33.

XIX. Ejercer las demás facultades que le confieran las leyes, reglamentos, acuerdos, lineamientos, manuales administrativos y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como aquellas que le sean delegadas por la persona titular de la dependencia de adscripción.

Zaragoza, Ver, a 01 de septiembre de 2026